

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.693/17

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 22 de marzo de 2017 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 99 de fecha 26 de mayo de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	185.300,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	106.600,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	101.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	425.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	165.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	49.900,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	110.400,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	28.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	41.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	425.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a.1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

2. PERSONAL LABORAL

a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

b. 2 Oficial de la Construcción.

c. 1 Peón de la Construcción.

d. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.

e. 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Colilla, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*